



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 -2018-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 25 de septiembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS;

VISTO:

El Informe Legal N° 324-2018-MPCH/OAJ de fecha 24 de septiembre de 2018 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual opinan por la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, según Informe N° 049-2018-MPCH-GPPMGI/SGMGI de la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que establece la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece un régimen jurídico aplicable por la administración pública basado en la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, en el cuarto párrafo del Artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que los requisitos y costos de los servicios de carácter no exclusivos que la entidad pública preste serán aprobados por resolución del titular del pliego, debiendo ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 006-2016-MPCH, de fecha 24 de junio de 2016, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, es necesario actualizar los costos del procedimiento N° 2 “Alquiler de maquinaria pesada” del TUSNE presentado por la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión Institucional, estando a Ley y a los costos de mercado, que no implica competencia desleal;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Numeral 6) y el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los costos del procedimiento N° 2 “Alquiler de maquinaria pesada” del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el mismo que se adjunta como documento anexo y forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la modificatoria del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en el portal web de la Municipalidad (www.munichachapoyas.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente decreto a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS NO PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD - TUSNE

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	Unidad de Medida	DERECHO DE PAGO	Dependencia de Inicio del Trámite	Autoridad que Aprueba el Trámite
				Monto en Soles S/.		
Unidad Orgánica: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano						
2	Alquiler de Maquinaria Pesada Maquina Abastecida - Excavadora CAT 324D - Volquete de 16 m3 - Cargador Frontal Komatsu - Rodillo Vibratorio - Motoniveladora - Retroexcavadora - Cargador Caterpillar Maquina Seca - Excavadora CAT 324D - Volquete de 16 m3 - Cargador Frontal Komatsu - Rodillo Vibratorio - Motoniveladora - Retroexcavadora - Cargador Caterpillar * Observación: Antes de realizar la generación del comprobante de pago es necesario realizar la consulta de la disponibilidad de la maquinaria pesada a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.	Requisitos Comunes: Recibo por pago de tarifa				
			Hora/máquina	S/ 280.00	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
			Hora/máquina	S/ 170.00		
			Hora/máquina	S/ 170.00		
			Hora/máquina	S/ 150.00		
			Hora/máquina	S/ 160.00		
			Hora/máquina	S/ 145.00		
			Hora/máquina	S/ 220.00		
			Hora/máquina	S/ 220.00		
			Hora/máquina	S/ 130.00		
			Hora/máquina	S/ 130.00		
			Hora/máquina	S/ 110.00		
			Hora/máquina	S/ 130.00		
			Hora/máquina	S/ 120.00		
			Hora/máquina	S/ 150.00		



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 -2018-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 25 de setiembre de 2018.
LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS;

VISTO:

El Informe Legal N° 324-2018-MPCH/OAJ de fecha 24 de setiembre de 2018 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual opinan por la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, según Informe N° 049-2018-MPCH-GPPMGI/SGMGI de la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que establece la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece un ordenamiento jurídico aplicable por la administración pública basado en la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, en el cuarto párrafo del Artículo 37° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que los requisitos y costos de los servicios de carácter no exclusivos que la entidad pública presta serán aprobados por resolución del titular del pliego, debiendo ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 006-2016-MPCH, de fecha 24 de junio de 2016, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, es necesario actualizar los costos del procedimiento N° 2 "Alquiler de maquinaria pesada" del TUSNE presentado por la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión Institucional, estando a Ley y a los costos de mercado, que no implica competencia desleal;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Numeral 6) y el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los costos del procedimiento N° 2 "Alquiler de maquinaria pesada" del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el mismo que se adjunta como documento anexo y forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la modificatoria del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en el portal web de la Municipalidad (www.municipichachapoyas.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente decreto a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ADELA MERCEDES GUEVARA RUBIO
ALCALDESA PROVINCIAL

RUIZ MONTANO
Secretario General

Gestión y Desarrollo

FISCALÍA SOLICITA 35 AÑOS DE CÁRCEL PARA SUJETO ACUSADO DE PARRICIDIO Y TENTATIVA DE FEMINICIDIO.

José Abad Flores, se encuentra con prisión preventiva, en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, por haber intentado matar a su ex pareja Leny Gonzales Mozombite y haber desaparecido en el río Utcubamba, a su menor hijo de tres años.

Chachapoyas.- El Ministerio Público, a través de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jazán, a cargo del Dr. Segundo Saúl Gómez Cabanillas- Fiscal Provincial, ha solicitado al Juzgado Interprovincial de Jazán la pena máxima para José Eliseo Abad Flores, quien fue internado con prisión preventiva, en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas - Huancas, por haber intentado matar a su ex pareja de nombre Leny Gonzales Mozombite y haber desaparecido en el río Utcubamba, a su menor hijo de tres años. En audiencia de control de acusación realizada el 21 de setiembre del año en curso, en el referido establecimiento pe-

nitenciario, el fiscal Juan Alberto Vélez Urquía, actuando en vía de reciprocidad, solicitó la pena máxima de 35 años, para José Eliseo Abad Flores, por los delitos de parricidio y tentativa de feminicidio. Lo solicitado se definirá en una siguiente audiencia que tendrá lugar en la ciudad de Bagua Grande, de la provincia de Utcubamba, donde se realizará el juicio respectivo para la sentencia de Abad Flores.



Gobierno Regional inspecciona obra pistas y veredas en Utcubamba

A paso firme se construye la obra pistas y veredas de 14 cuadras del barrio La Florida de la ciudad de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, en beneficio de miles de vecinos de este populoso sector. El avance de la obra fue inspeccionada por el Gobernador Regional Amazonas, Gilmer Horna Corrales, acompañado del Gerente Sub Regional Utcubamba, Segundo Mejía Sánchez y otros funcionarios de esta institución.

Gracias a este proyecto, que se hace realidad con un presupuesto de 2 millones 779 mil soles, la pobla-

ción de Bagua Grande gozará de calles seguras para el transporte de peatones y de vehículos, valorizando los predios y un mejor ornato de la ciudad. A pocos días de haber sido entregada al Consorcio Bagua Grande, el avance es significativo, pues están interviniendo en varios frentes de trabajo con los trabajos de movimiento de tierras, incorporando mayor presencia de maquinaria pesada lo que les ha permitido cubrir ya 9 cuadras de las cuales el jirón Andrés Avellino Cáceres cuadra 10 ya se encuentra el personal realizando los trabajos de encofrado para posteriormente colocar la capa de concreto.

Gilmer Horna, manifestó que estamos avanzando mientras el clima es favorable, si seguimos este ritmo los trabajos se culminarán antes del tiempo indicado; se vienen resolviendo algunos problemas con las conexiones de agua, así como también la demolición de las veredas, las mismas que serán reconstruidas junto a sus jardines y sardineles, tal como obra el expediente. Por su parte el Gerente Sub Regional Segundo Mejía, en nombre de la provincia de Utcubamba, manifestó su agradecimiento al gobernador regional Gilmer Horna por hacer realidad esta y otras importantes obras en todo el ámbito de esta provincia.

Clarín FM
106.5
Creciendo contigo